

FECHA DE REVISIÓN
JULIO/2009

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA / ENTIDAD
Secretaría de Finanzas/Dirección de Ingresos

Nombre del Trámite o Servicio:
Modificaciones al Padrón

Descripción:
Modificaciones al Padrón

Usuario:
Contribuyentes en general

Comprobante a obtener:
Acuse

Vigencia:

Costo (Moneda Nacional)

Tiempo de Respuesta:
30 minutos

Horario de Atención:
8:30 a 16:00 hrs. de lunes a viernes

Requisitos:

- Petición por escrito dirigido al Director de Ingresos, del sujeto obligado
- Original del documento donde compruebe el cambio a realizar

Modificaciones al padrón

Documento a presentar

Nombre o razón social

Identificación oficial
Cédula Fiscal

Domicilio (calle, número, localidad, municipio, etc.,)

Comprobante de domicilio actualizado: Recibo de luz, teléfono, agua (de no más de dos meses de antigüedad) predial o estado de cuenta bancario del mes inmediato anterior, constancia de origen y vecindad.

Datos del vehículo (No. de motor, No. de serie, color etc.)

-Factura, carta factura vigente (máximo 4 años)
-Calcas expedidas por Tránsito en el Formato de Carta Físico-Mecánica Serv. Público.

Cambio de razón social

Original del acta constitutiva o documento que acredite la razón social, dentro del mes siguiente al día en que se dé la situación jurídica.

Fusión de sociedades

En el caso de fusión de sociedades, la que subsista o resulte de la fusión, presentara el acta constitutiva y constancia de que la fusión ha quedado inscrita en el Registro Público de la Propiedad, correspondiente a la Entidad federativa de que se trate.

- En caso de que la persona que realice el trámite sea distinta a la propietaria del vehículo, deberá presentar escritura pública (poder notarial para actos de administración y dominio) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante la autoridad fiscal, notario o fedatario público e identificación oficial, así como escrito de responsabilidad solidaria en términos del art. 21 fracc. I del CFEO. Cuando el trámite lo realiza el presidente del sitio o de la unión deberá presentar la hoja de acreditación expedida por la Unidad Técnica de Ingresos.

En el caso de personas morales deberá presentar además:

- R.F.C. de la empresa, se podrá aceptar en copia fotostática, siempre y cuando sea legible
- Acta constitutiva de la empresa o copia certificada de la misma.
- Poder notarial para actos de administración y dominio o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante la autoridad fiscal, notario o fedatario público e identificación oficial, así como escrito de responsabilidad solidaria en términos del art. 21 fracc. I del CFEO.
- Identificación del apoderado legal en copia fotostática siempre y cuando sea legible

Fundamento Jurídico: ARTÍCULOS 1, 6, 7 FRACCIONES IV DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA EN VIGOR; 1, 2, 3, 5, 15 Y 17 FRACCIÓN IV Y SEGUNDO PÁRRAFO Y 23 FRACCIÓN IV Y XXV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA VIGENTE; ART.12 FRACC VII DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, PUBLICADO EN EL EXTRA DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL DÍA 10 DE ENERO DEL AÑO 2008.

Área donde se proporciona el servicio:

En la ciudad de Oaxaca en el Centro Integral de Atención al Contribuyente
Para el interior del Estado en las Oficinas Recaudadoras de Rentas o Colecturías

Servidor Público Responsable (Nombre y Puesto)

Lic. Luis Alberto Crespo Chávez/Jefe del Depto. de Admón. Tributaria

Teléfonos:

01 951-515-9706

Fax:

01 951-515-9706